



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Blanca Edith delgado Acillano EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PREPARATORIA No 23 "JACOB MATERA HUE" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de Esc. Preparatoria N° 23, mediante \_\_\_\_\_ publicado  
en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. Blanca Edith Salgado Amellán, en su carácter de Directora  
\_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para suscribir el presente  
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado  
de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en C. Plutarco Díaz Calle  
Guerrero, Código Postal 40960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de:  
Refugio temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica  
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Preparatoria N° 23, ubicado en C. Plutarco Díaz Calle, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Plutarco Díaz Calle

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San  
José de los Rios, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del dos mil 23



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**POR LA SECRETARÍA**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

**POR "EL REPRESENTANTE"**

C. Blanca Edith de los Angeles Arriaga

**TESTIGO**

C. Tonaco de los Rios

**TESTIGO**

C. \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

Domicilio: Proprietario a # 27  
 Colonia: Calle P.O. 51V.  
 Teléfono: Cuarta Sección Jimeno  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: Blanca Edith delgado Arellano  
 Domicilio: 742-100-9021  
 Teléfono: Dineby

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas  
 Tipo de Techo:  Bóveda  Colado  Teja  Lámina  
 Tipo de Estructura:  Cabello  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO	cantidad	Unidad	cantidad	Unidad
agua potables	/			litros		m <sup>3</sup>
fogneos	/					
saneados	/			(H)		(M)
irrigacion	/			(H)		(M)
egaderas	/			(H)		(M)
electricidad	/			Volaje	110 ( )	220 ( ) 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

Estd Norte L.N. 17.14458  
 Estd Oeste L.O. -100.4986  
 Altura al nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	/		
Almacén	/		
Oficinas	/		
Área de recreación	/		Superficie
Estacionamiento	/		Superficie
Sup. Inmueble:		m <sup>2</sup> .	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	/	
Atención Psicológica	/	
Sala de Hidratación	/	
Almacén de Medicamentos	/	
Almacén de material de curación	/	
Almacén víveres	/	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPANIA	SI	NO	M <sup>2</sup>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M <sup>2</sup>

**OBSERVACIÓN:**

OBSERVACIÓN:  
 (Handwritten notes in a large box)

AUTO-REVISADO:  SI  NO

REVISADO: (Handwritten signature)

www.direccióngeneraldeobraspublicas.com



FECHA:	Riesgo Estructural			Observaciones
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
<b>Humedimiento del edificio</b>	/			
Inclinación del inmueble	/			
Inclinación de algún piso	/			
Grifos en el suelo	/			
Daños en columnas	/			
Daños en vigas	/			
Daños en muros de carga	/			
Daños marcos	/			
Otros				
	<b>RIESGO NO ESTRUCTURAL</b>			
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
<b>Elementos a evaluar</b>				
Objetos que pueden volverse caerse y dañarse	/	/		
Ventanas de vidrio	/	/		
Empuques	/	/		
Pantallas	/	/		
Piafones	/	/		
Elementos que pueden desdarse	/	/		
Condiciones de instalaciones eléctricas	/	/		
Condiciones de instalaciones de gas	/	/		
Condiciones de inst. hidrosanitarias	/	/		
Otros				
	<b>Riesgo No Estructural (Nivel de Riesgo)</b>			
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
<b>Elementos a evaluar</b>				
Torres y cables de alta tensión	/	/	/	
Postes de energía eléctrica	/	/	/	
Transformadores	/	/	/	
Arboles y/o postes grandes	/	/	/	
Calles con mucha circulación	/	/	/	
Construcciones vecinas dañadas	/	/	/	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	/	/	/	
Terminales aéreas o torres	/	/	/	
Banda con altura superior a 3.2 m	/	/	/	
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 20 m de longitud	/	/	/	
Otros				

